



CHACO



LEY 3991-A
PODER LEGISLATIVO PROVINCIAL (P.L.P.)

Día del Trabajador Social.
Sanción: 13/03/2024; Boletín Oficial 17/04/2024

LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DEL CHACO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

Artículo 1°. Establécese el 10 de diciembre de cada año como Día del Trabajador Social, fecha en que se sancionó la ley nacional 27.072 que estableció el marco general para el ejercicio profesional del trabajo social.

Art. 2°. Dispónese como día no laborable para los trabajadores sociales que desempeñen sus tareas en la Administración Pública Provincial y Organismos Descentralizados, el 31 de octubre de cada año, de conformidad con lo estipulado en el artículo 62 de la ley 645-A.

Art. 3°. Invítase a los municipios a adherir a la presente ley.

Art. 4°. Regístrese y comuníquese al Poder Ejecutivo.

GAMARRA - DELGADO